



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**

MINISTERIO DE SALUD

---

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E6-2025-21006-Ae,y,

### **CONSIDERANDO:**

Que E-parte 01, la Subsecretaria de Redes de Salud-Este, solicita dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Instrumento legal, la designación del agente Sergio Machvanin- DNI N.º 22.230.894, a cargo de la Dirección de Kinesiología y Rehabilitación;

Que el señor Machvanin fue designado como Director por Resolución N.º 565/2012 y por Decreto N.º 2205/2023, se propicio la designación en carácter provisorio y subrogante , a partir del 01 de enero de 2023, como responsable a cargo de la Dirección de Kinesiología y Rehabilitación.

Que por Decreto 2094/2009, modifica el Artículo 1º- inciso f) del Decreto N.º 385/2005, en lo que refiere exclusivamente a delegar la facultad en los Ministros y Autoridades Superiores de la supresión de la Bonificación por Subrogancia, a través de Resolución;

Qué asimismo, la Subsecretaria de Redes de Salud-Este solicita la designación como Directora de la Dirección de Kinesiología y Rehabilitación, a la agente Lorena Verónica Peralta- DNI N.º 22.687.003;

Que la misma, reúne las condiciones de idoneidad antecedentes y responsabilidad para desempeñar dicho cargo respectivamente.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación del agente Sergio Machvanin- DNI N.º 22.230.894, a cargo de la Dirección de Kinesiología y Rehabilitación, el que fuera designado por Resolución N° 565/2012 y Decreto N.º 2205/2023, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Designar, a partir de la fecha del presente instrumento legal, como Directora de la Dirección de Kinesiología y Rehabilitación, a la agente Lorena Verónica Peralta- DNI N.º 22.687.003, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Subrogancia dispuesta por Decreto N.º 2205/2023, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente;

**Artículo 4°:** Por Unidad de Recursos Humanos deberá verificarse la percepción de adicionales vinculados al cargo y procederse a la baja y alta correspondiente, y el dictado de los instrumentos legales que resulten necesarios.

**Artículo 5:** Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos efectúense las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** Registrar, comunicar y archivar.